

Aprueba Contratos a Honorarios
DECRETO EXENTO N° **4899**
Sección Primera.
LA CISTERNA, **26 DE 2011**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280 y el artículo 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución N° 853 de fecha 29.09.2011, mediante el cual aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proceso de Actualización de la Ficha de Protección Social 2011.

2.- EL memorando N° 1880 del 04 de Noviembre del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación vía Honorarios, por el periodo de 5 (meses), a contar del 15 de Noviembre.

3.- Los memorandos N°s 41 y 42 de fecha 22 de Noviembre de 2011, y 47 de fecha 21 de Diciembre de 2011, de Encargado de Ficha de Protección Social

4.- La Disponibilidad otorgada, para cada caso, por el Departamento de Contabilidad

DECRETO:

1.- **APRUEBANSE LOS CONTRATOS** bajo la Modalidad Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito por las personas que se individualizan a continuación, para desempeñarse en la Aplicación de la Nueva Ficha de Protección Social 2.0, en la Comuna de La Cisterna.

NOMBRE	C. IDENTIDAD	CALIDAD
MARGARITA PEREZ CANALES	9.571.765-9	TRABAJO ADMINISTRATIVO
SUSANA ARAYA MIRANDA	9.165.423-7	TRABAJO ADMINISTRATIVO
RECTOR URIBE CARDENAS	10.673.133-0	TRABAJO ADMINISTRATIVO
RENE OLIVARES VILLALON	9.258.449-6	TRABAJO DE TERRENO
MARCO GUTIERREZ LIZAMA	7.195.424-2	TRABAJO DE TERRENO
CLAUDIO SARAVIA MOLINA	12.863.187-9	TRABAJO DE TERRENO

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la función a realizar por los prestadores antes mencionados, será de **Labores Administrativas y en Terreno**, en horario de **Lunes a Jueves desde las 17:30 hrs.; Viernes desde las 16:30 hrs., Sábados, Domingos y Festivos**

3.- **EL MUNICIPIO** pagará, a cada prestador, la suma bruta mensual de \$189.767 (ciento ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos), cada uno, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ítem correspondiente

4.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE